



Consejo Superior
de la Función Pública

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, 26 FEB 2018

Dependencia:	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
Radicación:	D-2015-0004
Disciplinado:	ANDRÉS VARGAS CASTRO
Cargo:	SECRETARIO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
Quejoso:	DE OFICIO - JUEZ SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Revisado el expediente, se observa lo que sigue:

Mediante auto del 14 de Diciembre de 2017, este Despacho emitió decreto de Pruebas, precisando que el disciplinado no solicitó la práctica de pruebas, aparte de las documentales aportadas.

Para resolver se considera:

El artículo 169 del CDU explica:

"(...) ARTÍCULO 169. TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. <Artículo modificado por el artículo 55 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las señaladas en la etapa de juicio disciplinario, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación notificable ordenará traslado común de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos de conclusión. (...)"

En el presente caso, ya fueron allegados los medios de convicción decretados en la decisión de 14 de Diciembre de 2017, por lo que, estando dentro del término legal, se dispone su incorporación y se procede a correr el traslado previsto en la norma transcrita.

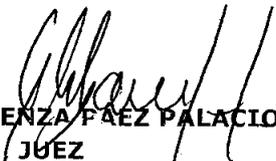
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR las pruebas decretadas en la decisión de 14 de Diciembre de 2017.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado para alegar de conclusión por término de diez (10) días, los cuales comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de notificación del presente auto.

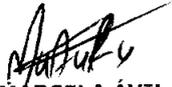
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CARMENZA PÉREZ PALACIOS
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ESPECIAL NO. 01 PUBLICADO EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL

HOY, 27 FEB 2018 A LAS 8:00 A.M.



**ANDREA MARCELA ÁVILA RESTREPO
SECRETARIA**